



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 12 de junio del 2025, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio Circular N° 001-2025-ANCORE/CO-V-CNCR se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás normas vigentes, incluyendo la función normativa y reguladora, que les permite elaborar y aprobar normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2024-GR-PUNO/GR, en su artículo único resuelve modificar la Directiva Regional N° 003-2024-GR PUNO, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno;

Que, durante la sesión ordinaria del Consejo Regional, se abordó como punto de agenda el pedido de presidencia para agendar el Oficio Circular N° 001-2025-ANCORE/CO-V-CNCR, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora del Consejo Regional de Ancash, Yover Alex Montoya Castillo, en nombre del Consejo Regional de Ancash y de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCORE, realizan la invitación a los consejeros regionales de la región Puno, a participar activamente en el V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU, el mismo que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Julio del 2025, en el Auditorio Huascarán de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash, en la ciudad de Huaraz;

Que, dicho Congreso se proyecta como un espacio estratégico bajo el lema 'Desde Huaraz, las regiones alzan su voz por el desarrollo', el cual ha sido formalizado mediante la Resolución Ejecutiva N° 0001-2025-ANCORE-PRESIDENCIA. En dicho evento se desarrollará una agenda amplia y sustantiva, que abordará ejes temáticos como: gobernanza y descentralización efectiva; fiscalización y control del gasto público; participación ciudadana y normatividad regional; digitalización y modernización de la gestión pública; reforma legal para el fortalecimiento de los Consejos Regionales; así como propuestas legislativas construidas desde los territorios, entre otros;

Que, habiéndose dado lectura a la invitación correspondiente, el Presidente del Consejo Regional sometió la propuesta a votación, resultando aprobado por el Pleno del Consejo Regional con 17 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los consejeros regionales para participar en el evento nacional denominado “V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú”, el cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de Julio del 2025, en la ciudad de Huaraz, región Áncash, conforme a lo señalado en el documento de invitación expuesto en los considerandos del presente Acuerdo Regional.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia General Regional, a través de las oficinas competentes, formalice el trámite correspondiente para la asignación presupuestaria de pasajes y viáticos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 16 días del mes de junio del año 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

